



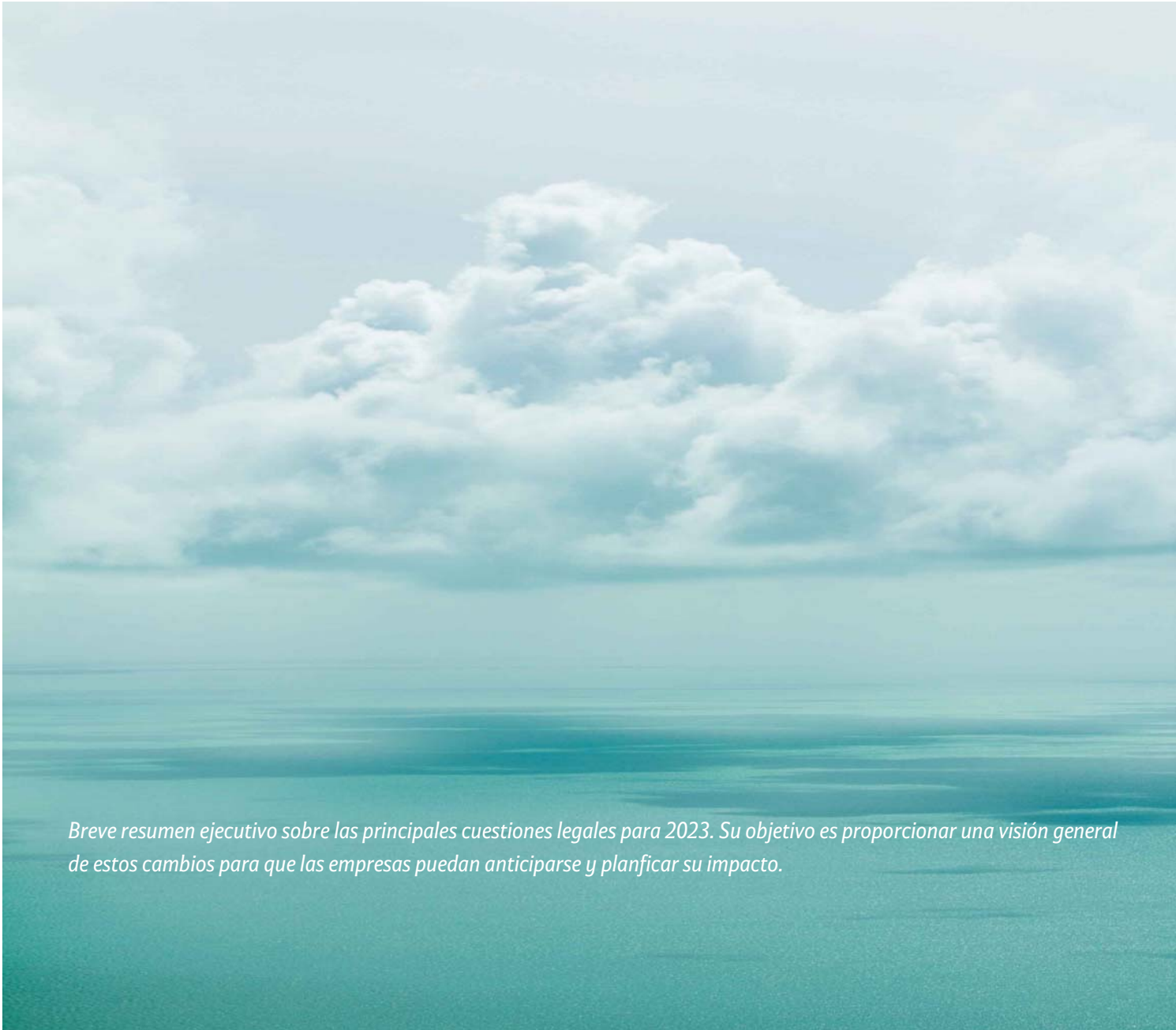
CUATRECASAS

México

¿Qué esperamos en 2023?

Claves legales para las empresas

Enero 2023



Breve resumen ejecutivo sobre las principales cuestiones legales para 2023. Su objetivo es proporcionar una visión general de estos cambios para que las empresas puedan anticiparse y planificar su impacto.



Claves

Sociedades

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito empresarial cobran cada vez más relevancia y la iniciativa de reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, aprobada en la Cámara de Diputados en marzo de 2022, prevé expresamente la posibilidad de llevar a cabo toda clase de asambleas y sesiones por medios telemáticos.

Competencia Económica

El nombramiento de Andrea Marván Saltiel como nueva Comisionada de la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) abre la posibilidad a que el Pleno reúna el quórum de votación necesario para resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en el sistema de pagos con tarjeta cuyo procesamiento involucre una cámara de compensación, así como determinar la existencia de barreras a la competencia en el mercado nacional de combustibles para aeronaves y la posibilidad de emitir Disposiciones Regulatorias necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Adicionalmente, recomendamos monitorear la actuación de la COFECE en aquellos sectores considerados prioritarios conforme al Plan Estratégico Instrumental 2022-2025.

Financiamiento

Durante este 2023, se fortalecerán los criterios ESG y se iniciará el proceso de sustitución de las TIIEs con plazo mayor a un día hábil bancario.

Energía

En el sector hidrocarburos (*upstream*), la Comisión Nacional de Hidrocarburos no reúne el quórum necesario para que sesione su Órgano de Gobierno, por lo que no se prevén modificaciones sustanciales; no obstante, sí resulta relevante la regulación y decisiones de la Secretaría de Marina para las actividades costa afuera. En *midstream* y *downstream*, el resultado de las consultas del T-MEC y de la Cumbre de Líderes del Norte podría generar una mayor actividad tanto del sector privado como del público para ampliar las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

En el sector eléctrico, aún quedan pendiente de resolución más de 200 amparos en contra de las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica publicadas en marzo de 2021. Por otra parte, la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) busca aumentar la inversión en



proyectos de generación, distribución y transmisión en los siguientes cinco años por montos de alrededor de 30 mil millones de dólares, de acuerdo con su Plan de Negocios 2023-2028.

Infraestructura

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2023, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (“SICT”) dispondrá de un presupuesto de 77,411 millones de pesos destinado a diversas acciones en materia de infraestructura carretera, aeroportuaria y ferroviaria.

Pese a que el presupuesto en estos rubros incrementó respecto al ejercicio anterior, ello no se ha traducido en un aumento significativo de nuevos proyectos de infraestructura. Destacan las inversiones programadas para los proyectos insignia de la actual administración: el Tren Maya, la Refinería Dos Bocas, el Tren Interurbano de Toluca y el Corredor del Istmo de Tehuantepec.

Fiscal

El 20 de octubre de 2022, el pleno de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el Paquete Económico para el ejercicio 2023, el cual no contempla modificaciones a la legislación fiscal ya que busca brindar certeza jurídica y fomentar la inversión extranjera en México. Sin embargo, la posición de fiscalización de las autoridades fiscales se mantendrá sobre el programa de “Eficiencia Recaudatoria”, incrementando las revisiones a los contribuyentes relativas a: (i) la revisión de operaciones soportadas en la nueva factura electrónica CFDI 4.0 (la cual otorga mayor información al SAT), (ii) tasas efectivas conforme a los panoramas de referencia publicados por el SAT, y (iii) efectivo cumplimiento de obligaciones fiscales, entre otras.

Laboral

Como cuestiones relevantes en el ámbito laboral destacamos la entrada en vigor del nuevo marco normativo en materia de vacaciones (1 de enero de 2023); así como el vencimiento del plazo para que los sindicatos “legitimen” los contratos colectivos de trabajo (1 de mayo de 2023), de conformidad con la reforma laboral en materia de contratación colectiva y justicia laboral de 1 de mayo de 2019.

Por otra parte, se estima que continuarán los criterios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (“STPS”) relativos a las reglas en materia de subcontratación publicadas el 23 de abril de 2021, así como posibles inspecciones y procedimientos administrativos para verificar su cumplimiento.



Litigio y Arbitraje

Durante este año se espera un alto volumen de controversias de orden constitucional, así como la implementación de la reforma judicial que entró en vigor a finales del 2022.

Por otra parte, es posible que inicien ciertas controversias en materia de inversión derivadas de ciertas actuaciones del Gobierno Federal en los sectores de infraestructura y energía.

Finalmente, destacamos la terminación de plazo para iniciar reclamos bajo el TLCAN (instrumento sustituido por el T-MEC, en vigor), así como la implementación del nuevo reglamento de arbitraje del Centro de Arbitraje de México.



1. Sociedades

Objetivos de Desarrollo Sostenible

A finales del año 2022, el reflector en el ámbito del desarrollo empresarial se encuentra sobre el crecimiento social y cultural de las empresas.

El Consejo Coordinador Empresarial (organismo no gubernamental que centra los esfuerzos del sector privado en México), encargado de la emisión del Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en México, cuyo contenido se ha convertido en requisito legal para la institucionalización de la empresa mexicana, ha puesto en marcha diversos programas para implementar de manera generalizada los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Estos objetivos tienen como finalidad:

- > apuntar a la eliminación de la pobreza,
- > proteger al medio ambiente,
- > garantizar la inclusión y prosperidad de todas las personas,
- > lo anterior, sin poner en riesgo los recursos a futuro.

Los ODS son un paso más que encamina al sector privado en México a los principios ESG (factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo, por sus siglas en inglés), que poco a poco se convierten en requisitos indispensables para el desarrollo.

La implementación de principios ESG, como lo son los ODS, facilitarán a las empresas en México a acceder a financiamientos sostenibles y mayores facilidades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones y requisitos públicos.

Iniciativa para la regulación de asambleas telemáticas

Fue presentada en la Cámara de Diputados la “Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código Civil Federal en materia de asambleas



telemáticas”, por virtud de la cual se propone regular expresamente la validez y requisitos para llevar a cabo cualesquiera asambleas y sesiones mediante medios telemáticos.

La iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 6, 75, 80, 81, 82, 143, 178, 179 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos 2675 y 2713 del Código Civil Federal. De aprobarse la reforma, los estatutos de las sociedades deberán contener las reglas para la celebración de asambleas por medios presenciales y telemáticos, siempre que se asegure la participación simultánea e interactiva de los asistentes y sea posible identificar la identidad de los asistentes y el sentido de su votación. Se prevé que estas disposiciones también sean aplicables a sociedades y asociaciones de naturaleza civil.

La iniciativa fue aprobada por la Cámara de Diputados en marzo de 2022 y, en consecuencia, se turnó a las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, las cuales aún no han emitido el dictamen correspondiente. Así, la iniciativa se encuentra pendiente de ser votada en el pleno de la Cámara de Senadores.

2. Competencia Económica

Designación de Nueva Comisionada y Asuntos por Resolver

A partir de la designación de Andrea Marván Saltiel como nueva Comisionada de la COFECE se reanuda la posibilidad de que el Pleno de COFECE pueda alcanzar el *quorum* de votación necesario para resolver aquellos asuntos que, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, requieren contar con el voto afirmativo de cuando menos cinco Comisionados, siendo los más relevantes:

- > **Procedimientos Especiales.** La resolución de (i) si existen o no condiciones de competencia en el sistema de pagos con tarjeta cuyo procesamiento involucre una cámara de compensación (Expediente IEBC-005-2018), así como (ii) el procedimiento sobre barreras a la competencia en el mercado nacional de combustibles para aeronaves, el cual incluye la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, expendio y servicios relacionados (expediente IEBC-002-2019); y
- > **Emisión de lineamientos pendientes.** Se espera la continuación del procedimiento legal para la emisión de (i) los “*Lineamientos para el uso de medios electrónicos durante la investigación, la secuela del procedimiento, la verificación y los incidentes tramitados ante la COFECE*” y; (ii) de los



“Lineamientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, por medios electrónicos ante la COFECE”.

Adicionalmente, conforme al Plan Estratégico Instrumental 2022-2025, la Comisión considerará sectores prioritarios para orientar sus esfuerzos: (i) alimentos y bebidas, (ii) transporte y logística, (iii) financiero, (iv) construcción y servicios inmobiliarios, (v) energético, (vi) salud, (vii) contrataciones públicas, y (viii) mercados digitales.

3. Financiamiento

Criterios ESG

En el marco de estrategias de sostenibilidad, los criterios ESG serán una tendencia dentro de los financiamientos. Como parte de las políticas de sostenibilidad, diversas instituciones bancarias han asumido compromisos respecto de financiamiento con impacto ESG, beneficiando a las compañías que cuentan con políticas de sostenibilidad, abarcando ciertos aspectos, que deben apuntar a un compromiso social y ético, tales como, el factor ambiental, social y los criterios de gobernanza o gobierno corporativo.

Sustitución TIIE

Siguiendo los pasos realizados en otras jurisdicciones para incentivar la transición al uso de nuevas tasas de interés basadas en hechos de mercado, y con el fin de promover el sano desarrollo del sistema financiero, el Banco de México ha considerado conveniente cesar la publicación de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, por TIIE de Fondo. En este contexto, el Banco de México, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Se prohibirá el uso de las TIIE a plazos de 91 y 182 días para nuevos contratos que se celebren a partir del 1 de enero de 2024.
- Se prohibirá el uso de la TIIE a plazo de 28 días para nuevos contratos que se formalicen a partir del 1 de enero de 2025.
- A partir de las fechas antes mencionadas, las entidades financieras referidas deberán abstenerse de utilizar las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario en nuevas operaciones.



Por lo anterior, para este 2023 se prevé la modificación de los diversos productos financieros ofertados por los bancos, cuya tasa de interés esté referenciada a TIIE.

4. Energía

Sector hidrocarburos

Respecto a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos (*upstream*), dado que Senado no ha designado a los Comisionados para que entre nuevamente en funciones el Órgano de Gobierno de la CNH, se espera que las operaciones petroleras continúen sin cambios regulatorios significativos. No obstante, con motivo de la redistribución de facultades en las vías navegables a la Secretaría de Marina, se espera que en 2023 aumente la regulación particularmente relativa al tendido de ductos, cables submarinos y uso de vías navegables para operaciones petroleras.

Por lo que respecta a la regulación en *midstream* y *downstream*, la CRE ha publicado diversos anteproyectos regulatorios que se encuentran actualmente en fase de consulta pública en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, entre los más relevantes:

- > Disposiciones en materia de acceso abierto y prestación de servicios en sistemas integrados de gas natural.
- > Disposiciones que establecen los criterios y metodología para determinar visitas de verificación o inspección en el sector hidrocarburos.
- > Disposiciones relativas a permisos para actividades de almacenamiento, transporte, distribución y expendio de gas licuado de petróleo.
- > Disposiciones relativas al procedimiento y requisitos para la autorización de participación cruzada.

Asimismo, se espera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva la controversia constitucional planteada por COFECE, con motivo del oficio de la Secretaría de Energía que ordena la compra obligatoria de gas natural a CFE y Pemex para usar la infraestructura del SISTRANGAS.



Sector eléctrico

Durante 2022, las dos notas relevantes de la industria eléctrica fueron: (i) la acción de inconstitucionalidad en contra de las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica (“LIE”), resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y (ii) la Iniciativa de reforma constitucional en materia de electricidad, finalmente desechada por el Congreso de la Unión.

En este sentido, en 2023 se espera que los Tribunales Federales resuelvan los diversos amparos presentados en contra de las reformas a la LIE sobre las cuestiones que no fueron finalmente resueltas por la Corte, de tal forma que se emitan criterios vinculantes y relevantes para la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el despacho de centrales eléctricas.

Asimismo, la CRE ha publicado diversos anteproyectos que encuentran actualmente en proceso de consulta pública en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, entre los más relevantes:

- > Disposiciones en materia de acceso abierto y prestación de servicios en las redes de transmisión y distribución.
- > Disposiciones en materia de aportaciones y metodología para su cálculo y determinación.
- > Disposiciones que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas de transmisión.
- > Disposiciones que establecen los criterios y metodología para determinar visitas de verificación o inspección en el sector eléctrico.
- > Disposiciones en materia de generación exenta y generación distribuida.

Asimismo, el Gobierno Federal, a través del Plan de Negocios 2023-2028 de CFE, busca aumentar la inversión en infraestructura de transmisión y distribución, permitiendo así un aumento en la capacidad de generación para abastecer la demanda creciente en el país. El pronóstico de crecimiento de la demanda eléctrica es de 2.7% anual, según datos del Programa del Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional publicado en 2022 por la Secretaría de Energía.



5. Infraestructura

Mayor inversión en infraestructura

El presupuesto de la SICT tuvo un aumento considerable para el ejercicio de 2023, que pasó de 65,553 a 77,411 millones de pesos. Con dicho presupuesto, deberá atender, entre otras, las siguientes acciones:

- > **Infraestructura carretera.** Se ha considerado la construcción y modernización de 220.4 km de la red federal, la liberación del derecho de vía, estudios de preinversión, proyectos para prestación de servicios y un proyecto de Asociación Público-Privada (APP);
- > **Conservación y mantenimiento de red carretera.** Se prevén acciones para la conservación periódica de 754 km y la conservación rutinaria en 38,806.68 km, conservación rutinaria de puentes en 8,470 piezas, atendiendo 10 proyectos APP, con una meta estimada de 1,755 km en los tramos carreteros;
- > **Transporte.** Destaca la instrumentación de programas de mantenimiento y rehabilitación de las pistas 05R-23L y 05L-23R del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), así como la reestructuración y reforzamiento de cimentación y superestructura de edificios terminales del AICM, entre otros.
- > **Infraestructura ferroviaria.** Se continuará con la construcción y mantenimiento de infraestructura ferroviaria asociada al Tren Interurbano México-Toluca, la ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) y el Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México.
- > **Telecomunicaciones.** En materia de telecomunicaciones, la SICT buscará mantener en condiciones operativas el Sistema Satelital Mexicano.

Adicionalmente, no deben pasar inadvertidos los proyectos prioritarios de la actual administración para la reactivación económica: (i) el Tren Maya, para el cual se destinarán aproximadamente 143.073 millones de pesos; (ii) la Refinería Dos Bocas, para la cual se erogarían 47,2 millones de pesos; (iii) Tren Interurbano México-Toluca, cuya inversión ascendería a 7.000 millones de pesos; y (iv) el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec cuya inversión



ascendería a 6.800 millones de pesos, y que también conllevará la modernización del puerto de Coatzacoalcos, el puerto Salina Cruz y modernización del ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.

Proyectos a seguir

Actualmente se encuentran en curso diversos proyectos en materia de infraestructura que será interesante seguir durante el 2023. A continuación, algunos de los proyectos más destacados:

- > **Cruces internacionales.** Actualmente se construyen dos cruces fronterizos que serán de gran importancia para el intercambio comercial entre México y Estados Unidos. El primero de ellos es el Puente Internacional Nuevo Laredo, que está siendo construido por Kansas City Southern y se espera concluya en 2024, con una inversión aproximada de 75.000 millones de pesos; otro proyecto similar es el de Otay Mesa II, que conectará a Tijuana y San Diego, el cual también se espera su conclusión en 2024.
- > **Tren Suburbano – AIFA.** Como parte de las acciones para ampliar el Tren Suburbano que conectará al AIFA, el pasado 10 de enero de 2023, la SICT publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de utilidad pública sobre una superficie de 137.642 metros cuadrados en los municipios de Tultitlán, Tultepec y Nextlalpan, Estado de México, para la construcción de diversos Centros de Transferencia Modal.

Colocación de bonos sustentables con perspectiva de género relacionados con infraestructura en México.

A finales del 2022, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. anunció la colocación de 7.500 millones de pesos a través de tres bonos en el mercado local de deuda, siendo dos de ellos bonos sustentables con perspectiva de género. Los fondos de dichas transacciones se destinan a proyectos que inciden en la vida de mujeres, niñas y adolescentes. Por su parte, Fitch Ratings les asignó la clasificación de largo plazo en escala nacional de “AAA(mex)”, por lo que se espera ver más operaciones de este tipo durante el ejercicio 2023.

6. Fiscal

Aprobación del Paquete Económico 2023

El 20 de octubre de 2022, el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobó el Paquete Económico para el ejercicio 2023 el cual se integra por (i) los Criterios Generales de



Política Económica, (ii) la Ley de Ingresos de la Federación, (iii) la Ley Federal de Derechos y (iv) el Presupuesto de Egresos de la Federación.

No obstante, derivado de diversos compromisos del gobierno en turno, no se realizaron modificaciones materiales a la legislación fiscal con el propósito de brindar certeza jurídica y fomentar la inversión extranjera directa en México.

Sin embargo, a continuación exponemos los aspectos que consideramos con mayor relevancia para el ejercicio 2023:

Panorama de Fiscalización

Derivado que no existieron modificaciones a la legislación fiscal que permitan aumentar la recaudación al Servicio de Administración Tributaria (“SAT”), se prevé que dicha autoridad aumente la fiscalización a medianos y grandes contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior con base en el programa de “Eficiencia Recaudatoria” implementado por el SAT y el cual se encuentra integrado por (i) el cumplimiento de obligaciones, (ii) vigilancia profunda y (iii) cobranza coactiva.

En particular, se esperan auditorías enfocadas en (i) la revisión de operaciones soportadas en la nueva factura electrónica CFDI 4.0 (la cual otorga mayor información al SAT), (ii) tasas efectivas conforme a los panoramas de referencia publicados por el SAT, y (iii) efectivo cumplimiento de obligaciones fiscales, entre otras.

En resumen, se prevé una postura más agresiva por parte de las autoridades fiscales con la finalidad de aumentar la recaudación y tener mayor vigilancia y control sobre el efectivo cumplimiento de obligaciones fiscales.

Convenio Multilateral de la OCDE

El 12 de octubre de 2022 fue aprobado por el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el Convenio Multilateral para la Implementación de Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de la Base Gravable y el Traslado de Utilidades (el “Convenio” o “MLI” por sus siglas en inglés).

El Convenio está diseñado para actualizar los Tratados Para Evitar la Doble Tributación celebrados por México (“TDT”), con el propósito de incluir las conclusiones del Proyecto BEPS sin la



necesidad de modificar los convenios mediante negociaciones bilaterales. Al respecto, dicho Convenio únicamente será aplicable a los TDT de los países que hayan firmado y aprobado el MLI e incluido al tratado celebrado con México como cubierto bajo dicho instrumento.

La implementación del Convenio tiene por objeto el introducir medidas en relación con los instrumentos híbridos, el abuso en la aplicación de TDT, el combate a la elusión del establecimiento permanente y establecer mejoras al procedimiento de solución de controversias, entre otros aspectos. Estimamos que dicho instrumento entre en vigor durante el transcurso del ejercicio 2023.

Criterio jurisdiccional sobre compensación y el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado

Los Tribunales Colegiados de Circuito emitieron un criterio jurisdiccional el cual establece que la compensación, como forma de extinguir las obligaciones aplicables en el ámbito civil, no representa un medio de pago para acreditar el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) para efectos del artículo 1-B y 5 fracción IIIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (“LIVA”).

El criterio establece que, aún y cuando es posible extinguir la obligación mediante la figura civil de la compensación, el contribuyente se encuentra obligado a enterar el IVA correspondiente para estar en la posibilidad de poder acreditar dicho impuesto. Lo anterior derivado que dicha figura, por sí misma, no demuestra que el impuesto haya sido efectivamente pagado a la hacienda pública en el mes de que se trate.

Consideramos que dicho criterio podría tener consecuencias adversas a los contribuyentes en los procedimientos de devolución del IVA, así como en demás procedimientos administrativos ante las autoridades fiscales durante el ejercicio 2023. Sugerimos identificar las operaciones que se hayan extinguido mediante dicha figura, (y que se hayan encontrado afectas a dicho impuesto) con la finalidad de determinar una defensa en caso de cualquier cuestionamiento por parte de la autoridad fiscal.

7. Laboral

Cambios legislativos en materia de vacaciones y legitimación de contratos colectivos de trabajo.



Los temas relevantes en materia laboral de 2023 podemos resumirlos en tres: (i) nuevo marco normativo de vacaciones; (ii) vencimiento de plazo para legitimar contratos colectivos de trabajo; y (iii) criterios y potencialmente inspecciones de trabajo en materia de subcontratación

- > **Vacaciones.** El 1 de enero de 2023 entró en vigor el nuevo marco normativo en materia de vacaciones. De acuerdo con la reforma, los empleados tendrán 12 (doce) días de vacaciones una vez cumplido el primer año de servicios. Los días de vacaciones incrementarán en 2 (dos) días para llegar a veinte al finalizar el quinto año de servicios. A partir del sexto año de servicios incrementarán 2 (dos) días cada cinco años. La reforma impacta a las empresas en diversas formas. En primer término, incrementa el pago de prima vacacional consistente en el 25% de los días de vacaciones. Además, y con motivo del incremento en la prima vacacional, aumenta el salario base de cotización de los empleados lo que se traduce en mayor pago de aportaciones de seguridad social. Finalmente, es necesario tomar en cuenta que las empresas deberán ajustar su fuerza de trabajo para cumplir con las necesidades de operación, considerando que los empleados cuentan con un mayor número de vacaciones. A continuación presentamos una tabla que refleja el marco normativo actual:

Años Laborados	Días de Vacaciones
Año 1	12 días
Año 2	14 días
Año 3	16 días
Año 4	18 días
Año 5	20 días
De 6 a 10 años	22 días
De 11 a 15 años	24 días
De 16 a 20 años	26 días

- > **Legitimación de contratos colectivos de trabajo.** La reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de contratación colectiva y justicia laboral de 1 de mayo de 2019 incluyó un plazo de 4 años que vence el próximo 1 de mayo de 2023. Con motivo de la referida reforma, todos los contratos colectivos de trabajo existentes deberán ser “legitimados” a más tardar el 1 de mayo de 2023. Por legitimación la reforma indica que el contenido de los contratos colectivos de trabajo deberá ser aprobado —vía voto personal, directo y secreto— por la mayoría de los trabajadores sindicalizados y cubiertos por el contrato colectivo de trabajo. Si al término del plazo anterior (1 de mayo de 2023), el contrato colectivo de trabajo sujeto a consulta no cuenta con el apoyo de la mayoría de los trabajadores sindicalizados; o si se omite efectuar la consulta, el contrato colectivo de trabajo se tendrá por terminado conservándose para los empleados los derechos y prestaciones previstos por el contrato sujeto a revisión.



- > **Subcontratación.** Por último, es de interés un tema relacionado con la reforma de subcontratación publicada el 23 de abril de 2023. A finales del año 2022 (14 de noviembre y 12 de diciembre, respectivamente) la STPS publicó dos criterios en materia de inspección de subcontratación. El primer criterio publicado el 14 de noviembre de 2022 se refiere a la subcontratación en la agroindustria de exportación e indica que las actividades de corte, cosecha o recolección del fruto son consideradas actividades económicas preponderantes, de aquellas personas físicas o morales dedicadas al cultivo, empaque, distribución y exportación de fruta. Por tanto, dichas actividades no podrán ser subcontratadas. En otro criterio publicado el 12 de diciembre de 2022 relacionado con la industria de servicios turísticos y hospedaje, la STPS indicó que las actividades de limpieza de habitaciones, registro de huéspedes, atención al huésped, cocineros, cantineros, capitán de meseros, meseros, encargados de lavandería, encargados de ropería, lava lozas, limpieza y cuidados de la cocina, reservaciones y cargos a habitación, son consideradas actividades económicas preponderantes de las empresas dedicadas a servicios turísticos y de hospedaje. Por tanto, de igual forma a criterio de la STPS dichas actividades no podrán ser subcontratadas.

En general, durante el año 2023 esperamos criterios adicionales en materia de subcontratación, y potencialmente inspecciones de trabajo para validar el cumplimiento de las empresas al marco normativo en materia de subcontratación y específicamente a los criterios que emita la STPS.

8. Litigio y Arbitraje

Continuación del alto volumen de controversias de orden constitucional

El 2023 será previsiblemente un ejercicio fundamental en la construcción del precedentes judiciales a partir de las siguientes bases: (i) implica continuar el escrutinio constitucional que han realizado los juzgados y tribunales del Poder Judicial de la Federación en el marco de la instrumentación de diversas políticas públicas del Gobierno Federal que entraña la materialización de cambios drásticos en diversos sectores y, por ende, en la emisión de actos de rectoría económica del Estado; y (ii) las controversias de naturaleza constitucional (Controversias Constitucionales, Acciones de Inconstitucionalidad y Juicios de Amparo) previsiblemente tendrán un aumento considerable a raíz de la implementación de reformas del Gobierno Federal, así como su ejecución por parte de los entes de Gobierno de actos particulares en materia de hidrocarburos, electricidad, comercio exterior y diversos sectores productivos.



La intervención del Poder Judicial de la Federación jugará un papel relevante en el sistema de pesos y contrapesos previsto el orden jurídico mexicano, en donde la modificación de la integración de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tras la incorporación del Ministro Arturo Zaldívar deberá seguirse de cerca.

Implementación de la reforma judicial

A finales de 2022 entró en vigor la reforma judicial aprobada en marzo de 2021, con la cual se modificó la integración y estructura de la pirámide judicial federal del país. Los Tribunales Unitarios de Circuito, cuya competencia principalmente radicaba en conocer (i), en segunda instancia, de los recursos interpuestos contra las controversias ordinarias del orden federal mercantil y administrativo y (ii) de los juicios de amparo indirecto contra actos de otros Tribunales Unitarios, fueron transformados en Tribunales Colegiados de Apelación. Con este cambio, la resolución de los asuntos antes señalados pasará de realizarse de manera unitaria a hacerse colegiadamente.

Los Tribunales estarán integrados por tres magistrados en donde uno de ellos sujetará a votación de los demás la resolución de los asuntos. Con este cambio, se espera que exista un aumento en la velocidad con la que se resuelven los asuntos, así como un mayor nivel de debate respecto de los asuntos que estos tribunales conocerán.

Controversias en materia de inversión

Considerando que el periodo para iniciar reclamos por medidas contrarias al Tratado de Libre Comercio de América del Norte concluye a mediados de 2023, es previsible que podrían iniciarse disputas en contra del Estado Mexicano a fin de procurar: (i) la construcción de un Estado Democrático a través de una vía eficiente para salvaguardar las inversiones y las legítimas expectativas de inversionistas, siempre y cuando estén protegidas bajo los tratados respectivos; y (ii) la consolidación de las negociaciones previas a un arbitraje de inversión y el propio arbitraje de inversión como un medio ágil de solución e interlocución entre el inversionista y el Estado.

También hemos de resaltar que existe un descontento que han manifestado algunos sectores de diversas industrias con una participación relevante de inversión extranjera respecto a diversas políticas y decisiones adoptadas por el gobierno mexicano.



Nuevo reglamento del Centro de Arbitraje de México

El 1º de diciembre de 2022 fue publicado el nuevo Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (“CAM”) con el que se puso fin a diversas diferencias interpretativas que surgían de la antigua redacción, las cuales generaban debates procesales y contrastes con otros reglamentos de arbitraje. Por ende, se esperaba que este año se consolide la aplicación de este nuevo reglamento y con base en sus resultados se cuenten con elementos para incentivar la designación del CAM como institución de arbitraje en procedimientos nacionales e internacionales.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en *Cuatrecasas*.

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

